INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante mediante E-mail: <u>icricardo@centroaquas.com</u> la anterior solicitud de sustitución de poder, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 09 de agosto de 2021**.

> CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca **Juzgado Tercero Civil Municipal** Circuito de Tuluá

AUTO No. 1551

EJECUTIVO Proceso:

Demandante: CENTRO AGUAS S.A E. S. P

Demandado: ANDRES MAURICIO CACERES ARROYAVE Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00140-00 Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Como la solicitud de sustitución de poder de las facultades que le fueron otorgadas, presentada por el Apoderado judicial de la Entidad Ejecutante-CENTRO AGUAS S.A. ESP., reúne las exigencias del Artículo 75 del Código General del Proceso, toda vez que verificada la tarjeta profesional de la persona a quien se le sustituye las facultades, doctora LEIDY TATIANA CARDENAS CARDONA, se encuentra vigente, se aceptará la sustitución.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE:

1°.- TENER a la Dra. LEIDY TATIANA CARDENAS CARDONA-

T.P. No. 343.873 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial sustituto del Dr. JUAN CARLOS RICADO LADINO, quien actúa en la presente causa como apoderado judicial de la Ejecutante-CENTRO AGUAS S.A E. S. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8dda1c1f98b818bb474dbc90a22fe0cb80011fbc2f23a91d6790adf5cc6de17

Documento generado en 02/09/2021 12:37:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica